PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CALAMIDAD PÚBLICA N° SVIV 006 DE 2022

CONDICIONES MINIMAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda se permite presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la adquisición de bienes y servicios a través un proceso de contratación estatal, para satisfacer las necesidades insatisfechas de la comunidad Ocañera y dar cumplimiento a los objetivos misionales enmarcados dentro del Plan de Desarrollo municipal y mejorar la calidad de vida de los conciudadanos, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA CONVENIENCIA.

El municipio de OCAÑA – Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución policita en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El municipio cuenta con el Plan de Desarrollo del año 2020- 2023 “MÁS POR OCAÑA” el cual es una herramienta a modo de carta de navegación tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. Le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Dada la necesidad de contratar la obra pública para la “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 27A ENTRE CALLES 12 Y 14 DEL BARRIO SESQUICENTENARIO, AFECTADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS QUE MOTIVARON LA DECLARACIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA, SEGÚN DECRETO 040 DEL 02 DE MAYO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA”, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

La presencia de la reciente y aún constante época de fuertes precipitaciones en el territorio, ha venido provocando la ruptura y colapso de las redes de acueducto y alcantarillado existentes en la vía de la carrera 27A entre calles 12 y 14 del barrio Sesquicentenario, ademas de que estos sistemas tienen muchos años en funcionamiento. A razón de estos factores también se presentan daños fatales que afectan la malla vial, que imposibilitan el paso vehicular, además de tener un servicio con relación al sistema de acueducto y alcantarillado de forma intermitente y casi nula.

Por lo expuesto y ante la problemática registrada se hizo necesario establecer por parte del Municipio de Ocaña, una respuesta ágil, que atienda de manera eficaz las situaciones y afectaciones sufridas y aquellas que puedan suceder, situación que puede agravarse ante la llegada de la segunda época de lluvias que podría generar el colapso total de toda la red para este sector y de la estructura de la vía.

En atención a la magnitud de las afectaciones y riesgo inminente en donde se puede ver comprometida la integridad física, y bienes de los residentes del Municipio, el Alcalde de Ocaña con base en sus facultades legales, convocó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos y aquellas situaciones que presentan amenaza, para tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012, determinando el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en reunión del 20 de abril de 2.022 conforme quedó consignado en acta N° 06, la procedencia de declarar la calamidad pública en la ciudad, atendiendo a la urgencia y necesidad de reducir el riesgo inminente que presentan diversos sectores urbanos y rurales del Municipio.

El artículo 57° de la ley 1523 de 2012 establece: *"Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*

Se ha emitido por parte del Consejo Municipal de Gestión del riesgo Concepto Favorable para la declaratoria de Calamidad Pública teniendo en cuenta la necesidad de implementar acciones inmediatas de contención y prevención del riesgo a la vida y seguridad pública que pueden colocar en peligro la salud de los habitantes y la necesidad de adelantar en forma inmediata obras que permitan recuperar el restablecimiento de los servicios públicos en este sector del barrio sesquicentenario, del municipio de Ocaña.

Mediante decreto 040 del 2 de mayo del 2022 se declara la calamidad pública con ocasión de las afectaciones causadas por la ola invernal en el municipio de Ocaña norte de Santander, teniendo en cuenta lo expuesto conceptuado y aprobado por el consejo municipal de gestión del riesgo en acta No 06 del 20 de abril de 2022, por el termino de seis (6) meses prorrogados hasta por otros (6) de acuerdo a la evaluación seguimiento y aprobación que realice el consejo municipal de gestión del riesgo

Que el decreto 040 del 2 de mayo del 2022 ordena al Consejo del Riesgo del Municipio de Ocaña, que con base en el plan de acción específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, por intermedio de la secretaría de vías, infraestructura y vivienda de la administración municipal realice la contratación necesaria que permita atender la situación de calamidad pública declarada.

Para la atención de la situación de calamidad pública la actividad contractual relacionada con las actividades de prevención, respuesta y rehabilitación de los sectores afectados por la ola invernal se llevara a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrá contemplar clausulas excepcionales de acero a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993.

Este proyecto busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “MAS POR OCAÑA”, DIMENSIÓN ESTRATEGICA: Ocaña más saludable y con bienestar social, PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN , OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, radicado bajo el código 20225449800311 - Territorial.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 27A ENTRE CALLES 12 Y 14 DEL BARRIO SESQUICENTENARIO, AFECTADOS POR LAS FUERTES LLUVIAS QUE MOTIVARON LA DECLARACIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA, SEGÚN DECRETO 040 DEL 02 DE MAYO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA”.

IDENTIFICACION DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

CONDICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la descripción general del servicio, se requiere realizar actividades de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.	**PRELIMINARES**				
1,1	DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	424,00	$ 30.000,00	$ 12.720.000,00
1,2	EXCAVACION MANUAL	M3	236,90	$ 22.000,00	$ 5.211.800,00
1,3	DEMOLICIÓN MURO GAVIONES	M3	34,00	$ 20.000,00	$ 680.000,00
1,4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	595,40	$ 50.000,00	$ 29.770.000,00
2.	**REDES**				
2,1	RELLENO CON RECEBO COMPACTADO	M3	210,00	$ 120.000,00	$ 25.200.000,00
2,2	COLCHÓN DE ARENA E=0,10	M3	6,40	$ 91.171,00	$ 583.494,40
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT D=8"	ML	80,00	$ 139.603,00	$ 11.168.240,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO NOVAFORT D=6" ACOMETIDAS	ML	35,20	$ 102.203,00	$ 3.597.545,60
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE KITS SILLA Y DE 8" A 6" ACOMETIDAS	UND	11,00	$ 264.256,00	$ 2.906.816,00
2,6	POZO DE INSPECCIÓN (alt variable.1.5m - 2m)	UND	2,00	$ 3.022.752,00	$ 6.045.504,00
2,7	MARCO TAPA POZO EN CONCRETO REFORZADO	UND	2,00	$ 656.341,00	$ 1.312.682,00
2,8	CAJA DE INSPECCIÓN DOMICILIARIA	UND	11,00	$ 384.975,00	$ 4.234.725,00
2,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC PRESIÓN D=3"	ML	80,00	$ 97.859,00	$ 7.828.720,00
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN D=1/2" ACOMETIDAS	ML	35,20	$ 42.837,00	$ 1.507.862,40
3.	**ESTRUCTURA PAVIMENTO**				
3,1	SUBBASE GRANULAR	M3	64,00	$ 160.000,00	$ 10.240.000,00
3,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO	M3	64,00	$ 778.571,00	$ 49.828.544,00
3,3	SELLO DE JUNTAS	ML	223,00	$ 28.000,00	$ 6.244.000,00
3,4	ACERO DE REFUERZO	KG	2049,65	$ 9.000,00	$ 18.446.882,40
4	**MANEJO DE AGUAS LLUVIAS**				
4,1	CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO PARA CAJA COLECTORA AGUAS LLUVIAS	M3	3,86	$ 858.571,00	$ 3.313.397,20
4,2	REJILLAS	ML	12,60	$ 320.000,00	$ 4.032.000,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 16"	ML	80,00	$ 226.715,00	$ 18.137.200,00
5	**ESTRUCTURA DE CONTENCION**				
5,1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	2,70	$ 730.071,00	$ 1.971.191,70

5,2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS - COLUMNA	M3	9,00	$ 778.016,00	$ 7.002.144,00
5,3	MURO EN LADRILLO DOBLE	M2	54,00	$ 210.000,00	$ 11.340.000,00
		TOTAL COSTO DIRECTO			***$ 243.322.748,70***
		ADMINISTRACION		*23%*	*$ 55.964.232,20*
		IMPREVISTOS		*2%*	*$ 4.866.454,97*
		UTILIDAD		*5%*	*$ 12.166.137,44*
		COSTO DE LA OBRA			***$ 316.319.573,00***

VALOR DEL CONTRATO

La obra se financiará con recursos del Municipio de la vigencia fiscal 2022, el cual ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma TRECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 316.319.573,00) 316,32 SMMLV Incluido A.I.U.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es la suma TRECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 316.319.573,00) 316,32 SMMLV Incluido A.I.U, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

El Municipio de Ocaña, pagará por actas parciales de la siguiente manera:

ANTICIPO, por un valor del 40% del valor del contrato.

El Municipio de Ocaña, pagará así: Por actas parciales, según avances y el diez (10%) final con el acta de recibo final y la liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación por parte del Municipio.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS.

Para cada uno de los pagos, el supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la obra contratada, con su respectivo registro fotográfico.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El municipio en atención al compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para la presente inversión, con cargo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1384 del 19 de septiembre de 2022 – RUBROS: 2.3.2.02.02.005.24.001 mejoramiento de las vías urbanas-pavimento rígido, 2.3.2.02.02.005.40.006 optimización redes de acueductos y 2.3.2.02.02.005.40.009 Alcantarillados ampliados, por un valor total de TRECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 316.319.573,00).

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y orden de inicio en la plataforma de contratación secop II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

BANCO DE PROYECTOS:

Este proyecto busca dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “MAS POR OCAÑA”, DIMENSIÓN ESTRATEGICA: Ocaña más saludable y con bienestar social, PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN , OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, radicado bajo el código 2022544980011 - Territorial.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los documentos Técnicos aportados, el Condiciones exigidas y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al

momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigentes sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. 15. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observar en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente. 17. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. Deberá ejecutar las obras en el plazo máximo previsto en el cronograma. 18. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 19. Dar cumplimiento a sus obligaciones con la contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- , de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1047 de 1983 “Por medio del cual se reglamenta el Decreto número 2375 de 1974. Esta obligación debe estar a paz y salvo a la liquidación del contrato. 20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 21. Tramitar por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto. 22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 23. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato. 24. Debe realizar la instalación de la señalética requerida en desarrollo de las obras y todas las medidas de seguridad industrial a adoptar según la normatividad vigente. 25 Pagar los

impuestos y tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 26. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 27. Suministrar los materiales, equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato. 28. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales. La periocidad del informe deberá ser cada vez que se presente un acta parcial de obra. Adicional también se debe presentar informe ambiental, informe de manejo del concreto e informe de seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. 29. Realizar reuniones con la Interventoría y /o supervisión, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. 30. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. 31. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectarla ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 32. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello el mismo día en que se constituya la póliza. 33. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. 34. Solicitar previo al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes de avance de obra, concepto del interventor si es el caso, cronograma ajustado y demás documentos técnicos que le permitan al supervisor analizar la solicitud. 35. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. 36. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes (si a ello hay lugar). 37. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 38. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal. 39. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado. 40. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia

Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, se determina el siguiente estudio de riesgos:

RIESGOS PREVISIBLES

identificación del riesgo	frecuencia	consecuencia	asignación
Riesgo precontractual: no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	ocasional	bajo	contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	ocasional	bajo	contratista
Riesgo financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	ocasional	bajo	contratista
Riesgo laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	ocasional	bajo	contratista
Riesgo soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	ocasional	bajo	municipio
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico	ocasional	bajo	contratista y municipio
Riesgo de cumplimiento	ocasional	medio bajo	contratista
Riesgo de calidad	ocasional	medio bajo	contratista

GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

BUEN USO DE ANTICIPO: Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia de cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra.

CUMPLIMIENTO: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

PAGO DE SALARIOS, **PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y sus adiciones si fuere el caso, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

INTERVENTORÍA
En vista de que el seguimiento del contrato no requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, la entidad determina que no es necesario realizar la contratación de una interventoría externa para el control de la ejecución del presente proyecto.

SUPERVISIÓN
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad contratante, a través de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda.

Dado en Ocaña a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022.

YORBI FRANCO TELLEZ
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Reviso: Ayuer Cabrales, apoyo profesional jurídico